

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio **ELIMINADO 2**

Clave de R.F.C. **ELIMINADO 1**

Nombre, Denominación o Razón social

JOSE ANTONIO ZAPATA MERAZ

ELIMINADO 2

49 JUN. 2021
12:07pm

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
827 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

ELIMINADO 2

DESCRIPCIÓN DE ELIMINADOS DENTRO DE LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA DE CONSTANCIA DE DECLARACIÓN FISCAL POR MODIFICACIÓN

ELIMINADO 1: SE OMITE LO CORRESPONDIENTE A DATOS GENERALES, UN CONJUNTO DE LETRAS Y NÚMEROS QUE REPRESENTAN LOS DATOS PERSONALES QUE IDENTIFICAN DEL SUJETO OBLIGADO COMO LO ES CURP, R.E.C., I.S.R., HOMOCLEAVE, NÚMERO DE OPERACIÓN.

ELIMINADO 2: SE OMITE LO CORRESPONDIENTE A IMPUESTOS QUE DECLARA, UN CONJUNTO DE LETRAS Y NÚMEROS QUE REPRESENTAN LOS CONCEPTOS DE PAGO QUE IDENTIFICAN DEL SUJETO OBLIGADO COMO LO ES CONCEPTO DE PAGO, PERÍODO, EJERCICIO, TIPO DE DECLARACIÓN, NÚMERO DE OPERACIÓN, SALDO A PAGAR, MONTO DE SALDO A FAVOR ORIGINAL, REMANENTES, FECHA QUE SE PRESENTA EL SALDO A FAVOR, CANTIDAD A CARGO, IMPORTE, CANTIDAD A PAGAR.

ELIMINADO 3: SE OMITE LO CORRESPONDIENTE A DATOS DE CONTROL INFORMATICO, UN CONJUNTO DE LETRAS Y NÚMEROS QUE REPRESENTAN LOS DATOS PERSONALES QUE IDENTIFICAN DEL SUJETO OBLIGADO COMO LA ES LÍNEA DE CAPTURA, SELLO DIGITAL, CÓDIGO DE BARRAS, CUADRO DE IMAGEN QR.

ELIMINADO 4: SE OMITE LO CORRESPONDIENTE A DATOS DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, UN CONJUNTO DE LETRAS Y NÚMEROS QUE REPRESENTAN LOS DATOS PERSONALES QUE IDENTIFICAN DEL SUJETO OBLIGADO COMO LO ES SERVICIOS PROFESIONALES, ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DEDUCCIONES PERSONALES, REFINANCIERAS, RETENCIONES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO, DATOS INFORMATIVOS.

FUNDAMENTO LEGAL SOBRE LOS ELIMINADOS PARA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA PRESENTE DECLARACIÓN FISCAL POR MODIFICACIÓN

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS DATOS ELIMINADOS VINCULADOS ENTRE SI PERMITE HABER IDENTIFICABLE A SU TITULAR, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS SIENDO QUE ESTE TIPO DE INFORMACIÓN ÚNICAMENTE LE CONCERNE A ESTE, DEBIDO A QUE A TRAVÉS DE DICHA INFORMACIÓN SE PUEDE ACCEDER A LA PRIVACIDAD, INTIMIDAD, DIGNIDAD Y HONOR, INFORMACION QUE LO EXISTENTE PLURAMENTE DEL RESTO DE LOS HABITANTES Y SU PUBLICIDAD PODRÍA CAUSAR UN SERIO PROBLEMA EN LA VIDA FAMILIAR, ÍNTIMA, PRIVADA Y EFECTIVA DE LA PERSONA, ASÍ COMO SUS DIFERENTES CÍRCULOS SOCIALES. ASIMISMO, LA DIVULGACIÓN DE DICHA INFORMACIÓN NO ES REQUISITO PARA ACREDITAR NINGÚN SUPUESTO DE INTERÉS PÚBLICO PARA SU PUBLICIDAD, SINO POR

EL CONTRARIO SU DIFUSION PODRIA CAUSAR AFECTACION DIRECTA EN SU INTERIDAD FISICA, PSICOLOGICA, MORAL, PATRIMONIAL Y/O FAMILIAR.

DE LO ANTERIOR SE FUNDAMENTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN SU ARTICULO 3 FRACCION XI, EN LA QUE DEFINE AL DATO PERSONAL COMO "TODA INFORMACION SOBRE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, COMO LO ES LA RELATIVA A SU ORIGEN ETNICO O RACIAL, CARACTERISTICAS FISICAS, MORALES O EMOCIONALES, A SU VIDA AFECTIVA Y FAMILIAR, DOMICILIO, NUMERO TELEFONICO, CORREO ELECTRONICO, PATRIMONIO, IDEOLOGIA Y OPINIONES POLITICAS, AFILIACION SINDICAL, CREENCIAS O CONVICCIONES RELIGIOSAS O FILOSOFICAS, LOS ESTADOS DE SALUD FISICOS O MENTALES, INFORMACION GENETICA, PREFERENCIA SEXUAL, Y OTRAS ANALOGAS QUE AFECTEN SU INTIMIDAD." CONSIDERANDO IDENTIFICABLE A "TODA PERSONA CUYA IDENTIDAD PUEDA DETERMINARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN PARTICULAR MEDIANTE UN NUMERO DE IDENTIFICACION O UNO O VARIOS ELEMENTOS ESPECIFICOS, CARACTERISTICAS DE IDENTIDAD FISICA, FISIOLOGICA, PSICOLOGICA, ECONOMICA, CULTURAL O SOCIAL". LA FRACCION XVII QUE OBIENE A LA INFORMACION CONFIDENCIAL COMO: "LA INFORMACION EN POSESION DE LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE REFIERA A DATOS PERSONALES; LA QUE SE REFIERE A LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATEL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PUBLICOS; ASI COMO AQUELLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS OBLIGADOS SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ENTREGARLA CON ESTE CARACTER; Y TODA AQUELLA INFORMACION SUSCEPTIBLE DE SER TUTELADA POR LOS DERECHOS HUMANOS A LA PRIVACIDAD, INTIMIDAD, HONOR Y DIGNIDAD, QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE ALGUNO DE LOS ENTES OBLIGADOS Y SOBRE LA QUE NO PUEDE REALIZARSE NINGUN ACTO O HECHO, SIN LA AUTORIZACION DEBIDA DE LOS TITULARES O SUS REPRESENTANTES LEGALES". FRACCION XXVII QUE DEFINE A LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES COMO: "LA TUTELA DE DATOS PERSONALES EN EJERCICIO DEL DERECHO A LA PRIVACIDAD." EL ARTICULO 24 FRACCION VI ESTABLECE LA OBLIGACION DE LOS SUJETOS OBLIGADOS "PROTEGER Y RESGUARDAR LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL", ASI COMO EL ARTICULO 124, "SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE. LA INFORMACION CONFIDENCIAL NO ESTARA SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SOLO PODRAN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LOS SERVIDORES PUBLICOS FACULTADOS PARA ELLO, SE CONSIDERA COMO INFORMACION CONFIDENCIAL: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSATEL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PUBLICOS, ANIMISMO, SERA INFORMACION CONFIDENCIAL, AQUELLA QUE PRESENTEN LOS PARTICULARES A LOS SUJETOS

OBLIGADOR, SIEMPRE QUE TENGAN EL DERECHO A ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES O LOS TRATADOS INTERNACIONALES.”

AUNADO A LO ANTERIOR, SIRVA DE SUSTENTO LOS ARTICULOS 1, 2, 3 FRACCIONES IX Y X, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE CUATRO OBLIGADOS, ASÍ COMO EN LAS PRESCRIPCIONES FRACCIÓN VII Y IX, A, B, E, 14, 15, 16, 27, 29, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DEL NUMERAL SEGUNDO FRACCIÓN VII, NOVENO, QUINCUAGESIMO SEXTO, QUINCUAGESIMO SÉPTIMO, QUINCUAGESIMO OCTAVO Y QUINCUAGESIMO NOVENO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2016.

ASÍ LO ACORDÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 EN CONCORDANCIA A LOS ACUERDOS NACIONALES Y ESTATALES VIGENTES EXPRESADOS.